



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2013-MPMC-J/A

Juanjui, 15 de marzo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS:

En sesión ordinaria N° 004 – 2013 de fecha 28 de febrero del 2013, y el Informe N° 017-2013-DTSV-MPMC-J de fecha 26 de febrero del 2013, emitida por el Jefe (e) de la Subdivisión de Transportes y seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 9. Del Artículo 9º de la Ley N° 27972 prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal: *Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos*, asimismo el acápite 1.2 numeral 1 del Artículo 81º de la Ley N° 27972 prescribe que: Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1.2. *Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064 – 2013 – MPMC-J/A de fecha 31 de enero del 2013, se conformó la Comisión Técnica Mixta en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados;

Que, con Informe N° 017-2013-DTSV-MPMC-J el Jefe de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, pone de conocimiento los acuerdos adoptados por la precitada Comisión acuerdos entre los cuales se encuentra la aprobación de la promoción para la inscripción y renovación de la Tarjeta de Circulación por espacio de 30 treinta días, y teniendo el marco normativo y los acuerdos adoptados por la Comisión técnica Mixta se debe de implementar los acuerdos adoptados por la comisión técnica mixta;

Que, si se tiene en cuenta que el costo por la inscripción y renovación de la tarjeta de circulación se encuentra aprobada en los documentos de gestión municipal es necesario la emisión de la presente ordenanza a efectos de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica Mixta y el Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 004 – 2013 de fecha 28 de febrero del 2013, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROMOCIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN POR ESPACIO DE 30 TREINTA DÍAS

Artículo 1º. APROBAR la promoción para la inscripción y/o renovación de la Tarjeta de Circulación por espacio de 30 treinta días, a los transportistas inscritos en las asociaciones de Motocarristas las cuales deben estar reconocidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.





Artículo 2º. ESTABLECER EL COSTO DE S/. 20.00 VEINTE NUEVOS SOLES para la inscripción y renovación de la Tarjeta de Circulación por espacio de 30 treinta días calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 3º. DISPONER que la presente ordenanza se emite en forma excepcional, sin lugar a prórroga alguna

Artículo 4º.- RECOMENDAR a los transportistas de vehículos menores motocarros (trimoviles) realizar las acciones necesarias ante sus respectivas asociaciones a efectos de que sean beneficiarios de la promoción establecida en la presente ordenanza municipal.

Artículo 5º. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente ordenanza municipal.

Artículo 6º. ENCARGAR al Secretario General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de circulación local, así como otros medios de comunicación oficial.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandova
D.N.I.: 00974279
ALCALDE